



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1077

(24 - Jul - 2023)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)*”

Que a través de radicado de Orfeo N° 20233500333633 de fecha doce (12) de julio de 2023 la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, solicitó descanso compensatorio con ocasión al día de la familia, para disfrutarlo el día treinta y uno (31) de julio de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de Resolución N° 1014 del trece (13) de julio de 2023 expedida por la Entidad, se le concedió permiso remunerado la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza, se otorgó permiso remunerado para los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de julio de 2023.

Que a través de radicado de Orfeo N° 20234100342273 de fecha diecisiete (17) de julio de 2023 la Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano concedió descanso compensatorio con ocasión al día de la familia de la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1077

(24 - Jul - 2023)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

de ciudadanía N° 52.412.070 comprendido por el día treinta y uno (31) de julio de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza de la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Danza de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza de la Entidad, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, por los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y treinta y uno (31) de julio de 2023, a la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990.

Que la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático y las del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza del Idartes, conforme al encargo de funciones propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza de la Entidad, por los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y treinta y uno (31) de julio de 2023, a la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Idartes, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1077

(24 - Jul - 2023)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 24 - Jul - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles- Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, lunes 17 de julio de 2023

PARA: MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Gerente - Gerencia de Danza

DE: KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL
Profesional Especializado SAF- Talento humano

ASUNTO: Autorización de descanso compensatorio con ocasión al día de la familia

Cordial Saludo Maria Paula,

En atención a su solicitud radicada a través de Orfeo N° 20233500333633 del doce (12) de julio de 2023 y de conformidad con el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, le informamos que fue aprobada su petición de jornada libre de descanso con ocasión al día de la familia.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a su petición, se le informa que se le concede jornada libre de descanso para el día treinta y uno (31) de julio de 2023.

Cordialmente

KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL
Profesional Especializado SAF- Talento humano

Proyectó: John Sebastian Rojas Duque – Contratista Talento Humano

Documento 20234100342273 firmado electrónicamente por:

KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL, , Área de Talento Humano, Fecha firma: 17-07-2023 11:15:07

Revisó: JOHN SEBASTIAN ROJAS DUQUE - Contratista - Área de Talento Humano



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20234100342273**

Fecha: 17-07-2023

Pág. 2 de 2



07ac9eacf23cdb281a8103a90cb7334d3205c8e60398ef6258cf03c9aeafb383
Codigo de Verificación CV: ffa1f Comprobar desde:



**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Código: GTH-F-21

Fecha: 12/08/2022

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Version: 5

Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		10	7	2023
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:		DEPENDENCIA		EXT.
María Paula Atuesta Ospina		Gerencia de Danza		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia	X	Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día __31__ Mes __07__ Año __2023__ al Día __31__ Mes __07__ Año __2023__

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Compensatorio con ocasión día de la familia**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

María Paula Atuesta Ospina			
C.C.	52412070 de Bogotá	Nombre del Jefe Inmediato:	Maira Ximena Salamanca Rocha
Cargo:	Gerente de Danza	Cargo:	Subdirectora de las Artes
Firma:	<i>Paula Atuesta</i>	Firma:	<i>Maira Ximena Salamanca Rocha</i>

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: *Liliana Morales Ortiz*

Nombre: Liliana Morales Ortiz

Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI NO

MOTIVO: _____

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.